

**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A.  
EDUBAR S.A.**

**PROCESO DE CONTRATACIÓN SELECCIÓN ABIERTA**

**ANÁLISIS DEL SECTOR**

**SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS PÚBLICOS  
DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA.**

**BARRANQUILLA**

**JUNIO 2019**

## I. INTRODUCCIÓN.

EDUBAR S.A. es una empresa de economía mixta del orden Distrital con un capital público superior al 50%, que participa en la ejecución de Planes de Ordenamiento, planes parciales, proyectos de estratificación, valorización, programas de reasentamiento y de adquisición predial, diseños arquitectónicos y técnicos, proyectos urbanísticos de renovación y desarrollo, interventoría y construcción, así como la promoción de sociedades y negocios innovadores.

Que dentro del desarrollo del objeto de la empresa esta Planear, acometer y ejecutar conjuntamente con otras entidades descentralizadas, con otros municipios y entidades territoriales del Atlántico o de la Costa Caribe, con las entidades descentralizadas de estos, con la Nación o sus entidades descentralizadas, obras y proyectos que encuadren dentro del objeto de la sociedad y que interesen a la ciudad de Barranquilla o a cualquier otro ente territorial y a una o varias de las entidades públicas territoriales o descentralizadas.

EDUBAR S.A. ofrece servicios de renovación urbana dirigidos a introducir modificaciones sustanciales al uso de la tierra y de las construcciones a entes territoriales, entidades estatales y entes privados. En razón a lo anterior, tiene en ejecución diferentes Convenios Interadministrativos y contratos con particulares en los que se desarrollan actividades como; Diseños de Planes de Reasentamiento, Adquisición Predial, Consultorías, Interventorías, y otros. Dentro de la misión de EDUBAR S.A. Esta : "Construir Espacios Urbanos para generar una ciudad competitiva, ambientalmente sostenible y con calidad en el nivel de vida de sus habitantes" y el objetivo estratégico de la sociedad corresponde a "Garantizar auto sostenibilidad y perdurabilidad empresarial de EDUBAR a través de la realización de proyectos de gran impacto socio-económico, innovación tecnológica y gestión eficiente para ratificarla como la organización social líder y de proyectos de Desarrollo Urbano de Barranquilla, y así mejorar la competitividad del Departamento del Atlántico y la Región Caribe". De acuerdo al Convenio Interadministrativo suscrito con la Alcaldía Distrital de Barranquilla, No. 033-2016, en donde el objeto cita: "AUNAR ESFUERZOS PARA LA ADECUADA REORGANIZACION Y ADMINISTRACION DE LOS MERCADOS PUBLICOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.", y dando cumplimiento al alcance del objeto en la CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A: OBLIGACIONES DE EDUBAR S.A. en su literal c) Adelantar por cuenta y cargo al convenio todas las acciones y labores necesarias, ya sea con su propio personal o con personal contratado, para el adecuado manejo administrativo y el mantenimiento físico de las instalaciones vigilancia, aseo y demás necesidades del mercado y sus usuarios.

La ejecución del convenio implica la disposición de personal de apoyo y logístico que permita la operación efectiva de los mercados públicos del Distrito, personal que no existe en la planta de personal de la empresa.

En este orden de ideas, la sociedad a través de su Junta Directiva adoptó un Manual de Contratación propio que consagra instrumentos específicos que le permiten el ejercicio de la gestión contractual con la flexibilidad del régimen particular y la certeza del respeto de los principios de la función administrativa. Tal manual, consagró como obligatorios los principios de Igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, buena fe, transparencia, calidad de los servicios o bienes contratados, oportunidad, pertinencia, selección objetiva y disminución del riesgo jurídico.

El Manual de Contratación de EDUBAR S.A., en su NUMERAL 16, MODALIDADES DE SELECCIÓN, contempló modalidades de selección de contratistas a través de cuatro mecanismos a saber:

- a. Selección directa.
- b. Invitación Simple
- c. Selección Cerrada
- d. Selección Abierta

Para la contratación a la que corresponde la presente necesidad, se acudirá a la Selección abierta consagrada en el numeral 16.1.3. y definido como la modalidad en la que puede presentar oferta cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con las condiciones habilitantes determinadas en los pliegos de condiciones, y se selecciona entre ellas con base en factores objetivos, definidos previamente por EDUBAR S.A., de manera que se realice una selección entre ellas, con base en factores objetivos, definidos previamente.

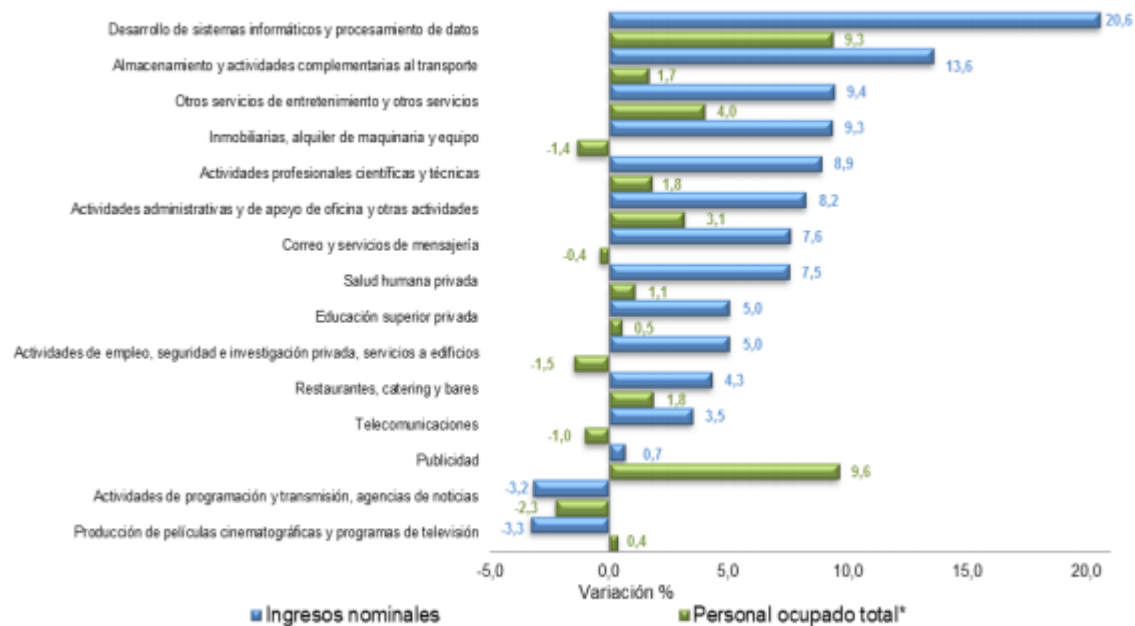
Las propuestas deberán presentarse según el cronograma establecido en la Convocatoria del proceso de selección.

## II. ASPECTOS GENERALES

### a) ECONÓMICO:

En octubre de 2018 los mayores incrementos en los ingresos nominales se presentaron en los servicios de Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (20,6%), Almacenamiento y actividades complementarias al transporte (13,6%) y Otros servicios de entretenimiento y otros servicios (9,4%), en comparación con octubre de 2017.

**Gráfico Variación anual de los ingresos nominales y del personal ocupado total, según subsector de servicios Total Nacional Octubre 2018<sup>P</sup>**



Fuente: DANE – Encuesta Mensual de Servicios EMS

<sup>P</sup> Cifra provisional

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias especializadas en el suministro de personal

Los mayores incrementos en el personal ocupado total se presentaron en los servicios de Publicidad (9,6%), Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (9,3%) y Otros servicios de entretenimiento y otros servicios (4,0%), en comparación con octubre de 2017.

**Tabla Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios Octubre 2018<sup>P</sup>**

Sección	División	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C. Descripción	Ingresos nominales		Ingresos por servicios		Venta de Mercancías		Otros Ingresos	
			Variación (%)						Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,6		12,5		0,1		1,0	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,6		7,5		0,1		0,0	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	4,3		4,1		0,1		0,2	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-3,3		-8,6		4,9		0,4	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,2		-5,1		0,0		1,9	
J	División 61	Telecomunicaciones	3,5		3,4		0,1		0,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	20,6		15,3		6,4		-1,1	
LN	Sección L, División 68	Sección N, Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,3		11,1		0,1		-1,8	
M	Divisiones 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	8,9		9,4		0,0		-0,6	
M	Clase 7310	Publicidad	0,7		0,3		0,3		0,1	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,0		5,0		0,0		0,0	
N	División 82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	8,2		7,4		0,0		0,8	
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,0		5,0		0,0		0,0	
Q	Divisiones 86 y 87, excepto Clase 8790	Salud humana privada	7,5		7,3		-0,2		0,4	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,4		8,6		-1,0		1,8	

Fuente: DANE – Encuesta Mensual de Servicios EMS

<sup>P</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: Por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

En octubre de 2018, los servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades registraron un crecimiento de 8,2% en los ingresos nominales. Por su parte, el personal ocupado presentó un incremento de 3,1%, en comparación con octubre de 2017.

La variación de 8,2% en los ingresos totales, se explica por el incremento de 7,4% de los ingresos por servicios y de 0,8% de la venta de mercancías. Por su parte, los otros ingresos operacionales permanecieron iguales, con variación del 0%.

La variación de 3,1% en el personal ocupado total, se explica por el incremento de 10,2% en el personal temporal directo y de 0,1% del personal contratado a través de agencias. Por su parte, el personal permanente registró una disminución de 7,1%, en comparación con octubre de 2017.

**Tabla Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios Octubre 2018<sup>P</sup>**

Sección	División	Descripción	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Misión** Hors cátedra***
			Personal ocupado total <sup>P</sup> Variación (%)	Permanente	Temporal directo	Agencias	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	1,7	-0,8	4,4	-2,1	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,4	-0,1	-2,2	1,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1,8	1,1	0,3	0,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	0,4	17,8	-12,5	-5,0	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-2,3	-0,2	-1,5	-0,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,0	-2,0	0,3	0,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,3	7,4	2,0	-0,1	--
LN	Sección L, División 68						
LN	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-1,4	0,3	-0,4	-1,3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1,8	-0,9	3,5	-0,8	--
M	Clase 7310	Publicidad	9,6	0,5	7,9	1,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-1,5	-0,1	1,4	0,0	-2,7
N	División 82	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades	3,1	-7,1	10,2	0,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,5	0,4	1,1	-0,2	-0,8
Q	Divisiones 86 y 87, excepto Clase 8790	Salud humana privada	1,1	0,2	1,0	-0,2	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,0	1,8	1,1	1,2	--

Fuente: DANE – Encuesta Mensual de Servicios EMS

<sup>P</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal

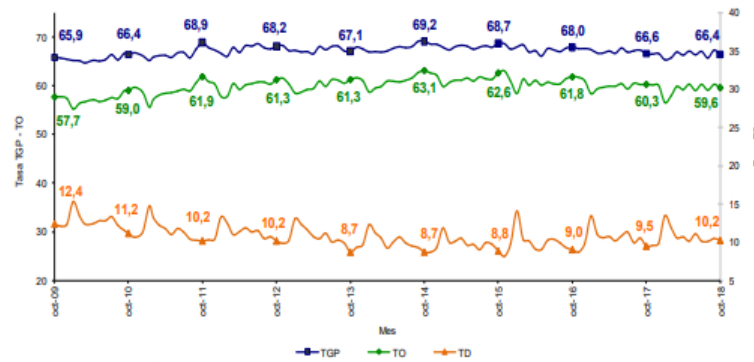
\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130

\*\*\* Personal Hora Cátedra aplica para la sección P - grupo 854

Nota: Por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total

En octubre de 2018 la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,2%, la tasa global de participación 66,4% y la tasa de ocupación 59,6%. Para el mismo mes de 2017 se ubicaron en 9,5%, 66,6% y 60,3%, respectivamente.<sup>1</sup>

**Gráfico Tasa global de participación, ocupación y desempleo Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Octubre (2009 – 2018)**



Fuente: DANE, GEIH.

<sup>1</sup> Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE (2018). Gran Encuesta Integrada de Hogares GEIH Octubre 2018. [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol\\_empleo\\_oct\\_18.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_oct_18.pdf)

## b) TÉCNICO

Se requiere la contratación de una empresa que preste el servicio especializado con las condiciones de suministrar personal en misión o de servicios temporales a través de un proceso de selección abierta administración de personal, con las necesidades y requerimientos efectuados por la entidad, para lo cual el proponente en el cumplimiento del objeto deberá realizar, ejecutar y elaborar todas aquellas actividades propias para la prestación del servicio requerido, adicionalmente, deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN	CANT.
AUXILIARES TIPO I	26
AUXILIARES TIPO II	12
AUXILIARES TIPO III	1
OFICIALES DE MANTENIMIENTO I	2
OFICIALES DE MANTENIMIENTO II	1
AUXILIARES DE MANTENIMIENTO I	3
ÀREA DE CAJA	1

## Experiencia

Para el objeto a contratar se requiere como mínimo el cumplimiento de los siguientes requisitos de experiencia:

El proponente deberá acreditar máximo dos (02) contratos ejecutados cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales al objeto de la presente proceso de selección o comprenda dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, el suministro de personal en misión para la prestación de servicios técnicos y/o operativos. El valor del o los contratos acreditados (sumados entre sí) deberá ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. En todo caso el proponente deberá allegar copia del contrato y certificado o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante o acta de liquidación del contrato aportado.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

En el caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de sus integrantes.



El Proponente, deberá acreditar su experiencia, para lo cual deberá diligenciar el Anexo respectivo, el cual deberá estar suscrito por el representante legal del Proponente. El Proponente, debe asegurarse que los documentos que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

Para los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante deberá ser proporcional al porcentaje de participación en el respectivo consorcio o unión temporal.

### Obligaciones generales

Para el cumplimiento del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se obliga con EDUBAR S.A., a:

1. Cumplir con el objeto y todos los ofrecimientos hechos en la oferta TÉCNICA Y ECONÓMICA, asegurando la prestación del servicio con el trabajador (es) en misión.
2. Remitir copia de los documentos que acrediten que el personal suministrado sea idóneo que garantice a la parte interesada las mejores prácticas y los estándares más altos de calidad en los contratos la Entidad y mantenerlos vigentes durante el plazo de ejecución del contrato, así como certificar el estudio de seguridad realizado.
3. Realizar una selección técnica del personal, con el fin de garantizar su idoneidad en el desempeño de las labores que le sean asignadas en misión.
4. Presentar copia del contrato suscrito con los empleados, como de los soportes de afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral que él elija, incluyendo la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales con que cuente el contratista, y efectuar cumplidamente la retención en la fuente respectiva y el correspondiente pago de los valores recaudados.
5. De conformidad con la ley y la propuesta presentada, el contratista deberá pagar oportunamente el salario, y las prestaciones sociales al personal por ellos contratado para la labor en misión, así como todos los aportes parafiscales.
6. Mantener contacto permanente con EDUBAR S.A., a través del supervisor del contrato o del para evaluar la calidad del servicio.
7. Llevar y mantener las historias laborales de los trabajadores, enviados en misión a la EDUBAR S.A.



- 8.** De la capacitación o capacitaciones que se llegaren a adelantar con el personal en misión durante la ejecución del contrato, se deberá entregar certificado a cada trabajador y remitir copia a la supervisión.
- 9.** Reconocer las horas extras a su personal en misión por el valor correspondiente de conformidad con el salario base y la normatividad vigente, siguiendo el control que se lleve conjuntamente de las mismas; operación que se coordinará con la supervisión del contrato.
- 10.** Retirar al personal en misión de forma inmediata, cuando se presente solicitud escrita por parte de EDUBAR S.A. y reemplazarlo de la misma manera con otro trabajador que cumpla con las exigencias técnicas requeridas.
- 11.** Cumplir con la normatividad vigente en materia laboral frente a su personal enviado en misión a EDUBAR S.A.
- 12.** Responder, sin perjuicio de la garantía única suscrita a favor de EDUBAR S.A., por la calidad del servicio contratado.
- 13.** Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato la ocurrencia de cualquier novedad presentada durante la ejecución del contrato.
- 14.** Acatar las instrucciones que dentro de la ejecución del contrato, le imparta el supervisor del mismo, en desarrollo del objeto del servicio contratado.
- 15.** Responder EDUBAR S.A. por los daños y pérdidas que se ocasionen por culpa o negligencia del personal en misión, en tal evento el contratista resarcirá los daños y repondrá los bienes que se hubiesen perdido, sin perjuicio a las demás acciones legales que se desprendan de los hechos.
- 16.** Responder EDUBAR S.A., por la ejecución de cada una de las ACTIVIDADES A REALIZAR por parte del talento humano enviado en misión a esta Entidad, de conformidad con el estudio previo.
- 17.** El personal en misión debe contar con carnet de identificación de la empresa –EST contratista.
- 18.** Suministrar a EDUBAR S.A., la información requerida sobre los servicios prestados.
- 19.** Defender en todas sus actuaciones los intereses de EDUBAR S.A., y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- 20.** Informar oportunamente de cualquier petición, y/o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de EDUBAR S.A.
- 21.** Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.

22. Constituir y presentar la garantía única a favor de la empresa, en los términos establecidos en el contrato resultante del proceso de selección.
23. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
24. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). Si es persona Jurídica debe adjuntar Certificación Firmada por el Representante Legal o revisor Fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y Parafiscales durante los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. Si se trata de personas Naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.
25. Es de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA su sistema de salud (E.P.S.) ARL y pensiones de acuerdo con las bases de cotización establecidas por el art. 282 de la Ley 100, art. 23 del Decreto 1703 de 2002 y la Ley 797 de enero de 2003 en cuanto a pensiones se refiere.
26. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la orden de servicio.
27. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
28. Aportar todos los permisos y autorizaciones que sean aplicables conforme a la legislación vigente para los tipos de actividad contratados para el personal en misión. Así mismo deberá mantenerlos vigentes y al día durante toda la duración del plazo contractual.
29. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

### c) REGULATORIO:

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGIÓN CARIBE S.A. EDUBAR S.A., es una sociedad anónima con participación mayoritariamente pública y del Distrito de Barranquilla, por ello a voces del artículo 2 de la ley 80 de 1993 es considerada entidad pública y como tal estará sometido a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal previstos en los Art. 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, el Art. 3 de la Ley 489 de 1998, Art. 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011. Así mismo, las demás normas referentes a Principios de la función administrativa y la contratación.

No obstante lo anterior, para asuntos contractuales, por su naturaleza jurídica y por su condición de competencia con el sector privado, EDUBAR S.A., se someterá a las normas de Derecho Privado previstas en la Legislación Comercial, Civil, y las demás aplicables según la esencia del negocio jurídico, tal como lo dispone la Ley 489 de 1998.

Por lo anterior, la entidad en desarrollo de su actividad contractual y para efectos de la presente convocatoria acudirá al mecanismo de selección dispuesto en el manual de contratación de EDUBAR S.A., establecido en el Numeral 16.1.3.

### **16.1.3. SELECCIÓN ABIERTA**

*El Representante Legal dará aplicación al procedimiento de Selección Abierta cuando la naturaleza de la obra, servicio o bien a suministrarse, requieren de la aplicación de un procedimiento abierto en el que se convoque a todas las personas nacionales e internacionales a presentar oferta y no apliquen los presupuestos hipotéticos dispuestos en los Artículos 16.1. y 16.2 de este Manual.*

*Igualmente, el procedimiento se podrá adelantar cuando los órganos administrativos encargados estatutariamente o el Representante Legal, de acuerdo sea el caso, determinen la conveniencia de la apertura del procedimiento de Selección Abierta, aun cuando se den algunos de los presupuestos de los Artículos 16.1. y 16.2 de este Manual.*

## **III. ESTUDIO DE LA OFERTA**

La oferta a la cual se hace referencia en el presente análisis corresponde a las empresas clasificadas en la división ACTIVIDADES DE EMPLEO y que se encuentran registradas en el Sistema de Información y Reporte Empresarial (SIREM), el cual presenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada año que son suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por la Superintendencia de Sociedades. A 31 de diciembre de 2015 se encuentran estados financieros reportados de 192 empresas distribuidas a nivel nacional.

### **1. ANÁLISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

Una vez analizado el comportamiento macro-económico del subsector servicios de actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades y, teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección se requiere verificar la capacidad financiera y organizacional de las firmas, que aspiren a participar en el proceso, se procede a realizar el análisis de las firmas registradas en el SIREM con información a diciembre 31 de 2015, en cuanto a los índices de: liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

Se realizó un análisis sobre los indicadores propuestos en el artículo 10 del Decreto 1510 del 2013 con base en la información presentada en el SIREM.

**ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Este índice determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

**ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Este indicador determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI):** Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE):** Mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la Capacidad Organizacional, mide el rendimiento del accionista o inversionista que le ha generado la empresa en el patrimonio.

**RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA):** Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del proceso de contratación, se decidió incluir el siguiente indicador adicional establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

En el análisis se tomó únicamente las compañías clasificadas en la en la división actividades de empleo registradas en el SIREM, para este caso particular, aquellas compañías bajo el siguientes CIU:

<b>CÓDIGO CIU:</b> <b>N7810</b>	<b>NOMBRE CIU:</b> Actividades de agencias de empleo	<b>SECTOR:</b> Actividades de servicios administrativos y de apoyo
<p>Esta clase incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La actualización de listas de vacantes y la remisión o colocación de candidatos a empleos, cuando las personas remitidas o colocadas no son empleados de las agencias de empleo.</li> <li>• La búsqueda, selección y ubicación de personal, incluyendo personal ejecutivo.</li> <li>• Las actividades de agencias y oficinas de casting (para obras de teatro o modelos, entre otros).</li> <li>• Las agencias de ubicación de empleos por internet (on line).</li> </ul> <p>Esta clase excluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las actividades realizadas por agencias en nombre de particulares para obtener contratos de actuación en películas, obras de teatro y otros espectáculos culturales y deportivos. Se incluye en la clase 7490, «Otras actividades profesionales científicas y técnicas n.c.p.»</li> <li>• Las actividades de las agencias de empleo temporal. Se incluyen en la clase 7820, «Actividades de agencias de empleo temporal».</li> </ul>		
<b>CÓDIGO CIU:</b> <b>N7820</b>	<b>NOMBRE CIU:</b> Actividades de agencias de empleo temporal	<b>SECTOR:</b> Actividades de servicios administrativos y de apoyo

Esta clase incluye:

- El suministro de trabajadores para las actividades de los clientes por períodos limitados con el fin de reemplazar a empleados de los clientes o suplementar temporalmente su fuerza de trabajo, cuando el personal suministrado es empleado de las propias agencias de empleo temporal.
- Las unidades clasificadas en esta clase no se encargan de la supervisión directa de sus empleados en los lugares de trabajo de los clientes.

Esta clase excluye:

- Las actividades de agencias de empleo. Se incluyen en la clase 7810, «Actividades de agencias de empleo».

<b>CÓDIGO CIU:</b> <b>N7830</b>	<b>NOMBRE CIU:</b> Otras actividades de suministro de recurso humano	<b>SECTOR:</b> Actividades de servicios administrativos y de apoyo
------------------------------------	--	--

Esta clase incluye:

- El suministro de recursos humanos para las actividades de los clientes. Esta modalidad de suministro de recursos humanos se realiza por lo general a largo plazo o en forma permanente, y las unidades clasificadas en esta clase pueden desempeñar una amplia gama de funciones conexas de gestión de recursos humanos.
- Las unidades clasificadas en esta clase constituyen los empleadores oficiales de los empleados en lo que respecta a la nómina, los impuestos y otros aspectos fiscales y de recursos humanos, pero no se encargan de la dirección ni de la supervisión del trabajo de esos empleados.

Esta clase excluye:

- La prestación de recursos humanos para reemplazar temporalmente o complementar la mano de obra del cliente. Se incluye en la clase 7820, «Actividades de agencias de empleo temporal».

El procedimiento se detalla a continuación:

- Calculo del indicador.
- Ajuste a los datos reflejando el cumplimiento de los indicadores en caso de división por 0. Si el indicador divide por 0, se procede a eliminarlos de la muestra.
- Organización de los valores de los indicadores en orden y los percentiles a los que los puntos de datos corresponderían.
- Identificación de los requerimientos y compararlos con los percentiles de la muestra, identificando el % de empresas eliminadas con base en el requisito.

La muestra resultante comprende 175 empresas y los resultados del análisis se muestran a continuación:

Percentil	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%
<b>Liquidez</b>	1,055	1,140	1,265	1,315	1,433	1,575	1,686	2,056	2,753
<b>Endeudamiento</b>	0,425	0,514	0,564	0,615	0,639	0,694	0,748	0,788	0,870
<b>RCI</b>	-0,060	1,564	2,151	2,766	4,093	5,191	9,577	16,070	74,680
<b>ROE</b>	0,019	0,121	0,168	0,230	0,295	0,354	0,444	0,626	0,939
<b>ROA</b>	-0,004	0,042	0,062	0,081	0,098	0,115	0,132	0,158	0,211

#### IV. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

Dado que EDUBAR S.A., solo ha adelantado un proceso de este tipo, se realizó una consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), seleccionando una muestra de ocho (8) procesos de selección de diferentes entidades, con base a la naturaleza de la misión, objeto y labores de los contratos de empresas de servicios temporales más significativos del periodo comprendido entre el 1 de enero de 2013 y el 26 de marzo de 2019, encontrando los siguientes resultados:

ÍTEM	NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
1	TT-SPO-02-2019	Contratación régimen especial (con ofertas) - Régimen especial	TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE LE SUMINISTRE A LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A., TRABAJADORES TEMPORALES EN MISIÓN PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y LA OPORTUNA Y EFICIENTE EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS Y DEMÁS ACUERDOS DE VOLUNTADES QUE SE HAYAN SUSCRITO O SE VAYAN A SUSCRIBIR.	\$1.200.000.000
2	SG-LP-003-2019	Licitación Pública	CÓRDOBA - GOBERNACIÓN	CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISIÓN QUE PRESTE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y OPERATIVO EN LAS DEPENDENCIAS DEL NIVEL CENTRAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD DEL DEPARTAMENTO.	\$1.268.050.009
3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS 093-2019	Régimen Especial	BOYACÁ - E.S.E. HOSPITAL REGIONAL - DUITAMA	CONTRATACION DE PERSONAL EN MISIÓN A TRAVES DE EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVOS	\$2.155.208.092
4	TT-SPO-03-2018	Contratación régimen especial (con ofertas) - Régimen especial	TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.	CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE LE SUMINISTRE A LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A., TRABAJADORES TEMPORALES EN MISIÓN PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y LA OPORTUNA Y EFICIENTE EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS Y DEMÁS ACUERDOS DE VOLUNTADES QUE SE HAYAN SUSCRITO O SE VAYAN A SUSCRIBIR.	\$1.007.238.587
5	048-2018	Concurso abierto	PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE SAS	CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES - EST - QUE PRESTE EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL, PARA APOYAR LA GESTIÓN DE PUERTA DE ORO EMPRESA DE DESARROLLO CARIBE, COMO ADMINISTRADOR DEL GRAN MALECÓN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR LA ENTIDAD	\$167.000.000
6	FNA-DA-CP-117- DE 2016	Licitación Pública	FONDO NACIONAL DE AHORRO	CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE SUMINISTRE TRABAJADORES EN MISIÓN PARA EL NIVEL PROFESIONAL, TÉCNICO, OPERATIVO, ASISTENCIAL O AUXILIAR QUE SE REQUIERA PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE CRECIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO	\$50.200.000.000
7	FNA-DA-SP-186-2015	Licitación Pública	FONDO NACIONAL DE AHORRO	CONTRATAR UNA (1) EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE CRECIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO EN ARMONÍA CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA 2015-2019.	\$17.000.000.000
8	TM-LP-300-004-2013	Licitación Pública	TRANSMETRO	CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES QUE COLABORE A TRANSMETRO S.A.S., TEMPORALMENTE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS GENERALES, CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, GESTIONES ADMINISTRATIVAS, APOYO EN LA LABOR DE ADQUISICION PREDIAL DE LA OBRA DEL PAR VIAL CRA 50, OPERATIVO Y TÉCNICO DENTRO DEL MARCO DE LA CAMPAÑA INSTITUCIONAL ¿TRANSMETRO PACTO POR BARRANQUILLA¿ COMO ESTRATEGIA PARA CONSOLIDAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS, MEJORANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD EN BARRANQUILLA Y SU ÁREA METROPOLITANA, LABOR EJECUTADA POR PERSONAS SUMINISTRADAS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES, BAJO LA COORDINACIÓN PERMANENTE DE TRANSMETRO S.A.S.	\$1.068.350.689

A continuación, el cuadro resumen de los índices financieros<sup>2</sup> evidenciados en procesos de selección similares.

ÍTEM	AÑO	NÚMERO DE PROCESO	VALOR	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	CAPITAL DE TRABAJO	RCI	ROE	ROA
1	2019	TT-SPO-02-2019	\$1.200.000.000	≥ 1,3	≤ 0,5	≥ 50%xPO	N.A.	≥ 0,04	≥ 0,02
2	2019	SG-LP-003-2019	\$1.268.050.009	≥ 2,39	≤ 0,61	≥ 30%xPO	≥ 2,5	≥ 0,063	≥ 0,035
3	2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS 093-2019	\$2.155.208.092	≥ 1	≤ 0,65	≥ 100%xPO	≥ 2	≥ 0,2	≥ 0,08
4	2018	TT-SPO-03-2018	\$1.007.238.587	≥ 1,5	≤ 0,65	≥ 50%xPO	N.A.	≥ 0,04	≥ 0,02
5	2018	048-2018	\$167.000.000	≥ 1,2	≤ 0,80	≥ 50%xPO	≥ 0,08	≥ 0,03	≥ 0,01
6	2016	FNA-DA-CP- 117- DE 2016	\$50.200.000.000	≥ 1,5	≤ 0,70	≥ 100%xPO	≥ 0,08	N.A.	N.A.
7	2015	FNA-DA-SP-186-2015	\$17.000.000.000	≥ 1,5	≤ 0,70	≥ 10%xPO	≥ 3,0	N.A.	N.A.
8	2013	TM-LP-300-004-2013	\$1.068.350.689	≥ 1,5	≤ 0,70	≥ 25%xPO	N.A.	N.A.	N.A.
<b>PROMEDIO</b>				<b>≥ 1,5</b>	<b>≤ 0,65</b>	<b>≥ 52%xPO</b>	<b>≥ 1,5</b>	<b>≥ 0,075</b>	<b>≥ 0,033</b>

Al comparar los datos encontrados en el análisis de la oferta frente a los datos del análisis de la demanda se evidencia lo siguiente:

	10%	20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	90%
<b>Índice de liquidez</b>	1,055	1,140	1,265	1,315	1,433	1,575	1,686	2,056	2,753
<b>Índice de endeudamiento</b>	0,425	0,514	0,564	0,615	0,639	0,694	0,748	0,788	0,870
<b>RCI</b>	-0,060	1,564	2,151	2,766	4,093	5,191	9,577	16,070	74,680
<b>ROE</b>	0,019	0,121	0,168	0,230	0,295	0,354	0,444	0,626	0,939
<b>ROA</b>	-0,004	0,042	0,062	0,081	0,098	0,115	0,132	0,158	0,211

Los resultados del análisis se muestran a continuación:

### ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Con base en el análisis del sector realizado por la entidad que incluye el análisis de los datos reportados en el SIREM y los procesos similares, al requerir un indicador de liquidez mayor o igual a 1,0 veces, se estaría permitiendo la participación de más del 90% de las empresas del sector. La entidad considera adecuado solicitar como requisito este indicador de liquidez, que propende por la pluralidad de oferentes del proceso.

### ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

<sup>2</sup> Para el desarrollo del presente análisis, se tomó solo la información de los indicadores propuestos en el artículo 10 del Decreto 1510 del 2013, y se tuvo en cuenta el indicador capital de trabajo, el cual había sido requerido por Puerta de Oro en un proceso anterior de similares características.





Con base en el análisis del sector realizado por la entidad que incluye el análisis de los datos reportados en el SIREM y los procesos similares, al requerir un nivel de endeudamiento menor o igual a 0,80, se estaría permitiendo la participación de más del 80% de las empresas del sector, la entidad considera adecuado solicitar como requisito este nivel de endeudamiento y que propende por la pluralidad de oferentes del proceso

## RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Con base en el análisis del sector realizado por la entidad que incluye el análisis de los datos reportados en el SIREM y los procesos similares, al requerir una razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,5, se estaría permitiendo la participación de más del 81% de las empresas del sector, por lo que la entidad considera adecuado solicitar como requisito esta razón de cobertura de intereses, que de igual forma propende por la pluralidad de oferentes del proceso.

## RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)

Con base en el análisis del sector realizado por la entidad que incluye el análisis de los datos reportados en el SIREM y los procesos similares, al requerir un índice de rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 7,5%, se estaría permitiendo la participación de más del 85% de las empresas del sector. La entidad considera adecuado solicitar como requisito un índice de rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,075 que, de acuerdo con los requisitos establecidos para este mismo tipo de procesos, propende por la pluralidad de oferentes

## RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)

Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. Con base en el análisis del sector realizado por la entidad que incluye el análisis de los datos reportados en el SIREM y los procesos similares, al requerir un índice de rentabilidad del activo mayor o igual a 3,3%, se estaría permitiendo la participación de más del 84% de las empresas del sector. La entidad considera adecuado solicitar como requisito un índice de rentabilidad del activo mayor o igual a 0,033 que, de acuerdo con los requisitos establecidos para este mismo tipo de procesos, propende por la pluralidad de oferentes

## INDICADORES PROPUESTOS PARA ESTE PROCESO

### CAPACIDAD FINANCIERA

**ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL):** para que un proponente se considere HÁBIL, deberá acreditar una liquidez igual o superior a uno coma cero (1,0), que se ajusta a la demanda en procesos de similares características y cuya oferta se encuentra asegurada.

En caso que la Propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal este índice será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de los integrantes, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

**NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE):** para que un proponente se considere HÁBIL, deberá acreditar un nivel de endeudamiento igual o menor a ochenta por ciento (80%), que se encuentra dentro del rango de la demanda en procesos de similares características y cuya oferta se encuentra verificada.



En caso que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal este índice será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de los integrantes, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

**RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (RCI):** para que un proponente se considere HÁBIL, deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o superior a uno coma cinco (1,5), que se encuentra dentro del rango demandado en procesos de similares características y cuya oferta se encuentra verificada.

En caso que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, este índice será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de los integrantes, una vez ponderados de acuerdo a su porcentaje de participación.

### **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

**RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (ROE):** para que un proponente se considere HÁBIL, deberá acreditar una Rentabilidad Sobre Patrimonio mayor o igual a siete coma cinco por ciento (7,5%), valor que se encuentra ajustado al rango demandado en procesos de similares características y cuya oferta se encuentra garantizada.

En caso que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal este índice será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de los integrantes, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

**RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA):** para que un proponente se considere HÁBIL, deberá acreditar una Rentabilidad Sobre Activos mayor o igual al tres coma tres por ciento (3,3%), valor que se encuentra ajustado al rango demandado en procesos de similares características y cuya oferta se encuentra garantizada.

En caso que la propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal este índice será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de los integrantes, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

- El presupuesto oficial para la presente contratación es de **SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$650.000.000.00) IVA INCLUIDO.**

Para constancia se firma a los veintiún (21) días del mes de JUNIO de 2019.

(Original firmado)  
**ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**  
Representante Legal  
**EDUBAR S.A.**